

Gaceta uan

Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

DICIEMBRE 15 DE 2006



**Presupuesto de Ingresos
de la Universidad Autónoma
de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007**

Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007

Capítulo I Del ingreso estimado

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2007, la Universidad Autónoma de Nayarit percibirá los ingresos por los conceptos, y en las cantidades estimadas, que a continuación se enumeran expresadas en moneda nacional:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007		
INGRESOS POR SUBSIDIOS		\$ 670,636,508.60
SUBSIDIO FEDERAL	\$ 530,636,508.60	
SUBSIDIO ESTATAL	120,000,000.00	
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	20,000,000.00	
INGRESOS PROPIOS		12,854,700.00
INSCRIPCIÓN	\$ 5,268,150.00	
SEGURO DE VIDA	1,369,650.00	
FOMENTO AL DEPORTE	2,001,920.00	
CASA FENELON	526,930.00	
APOYO A BIBLIOTECAS Y CENTRO DE COMPUTO	526,930.00	
CONSTRUCCION BIBLIOTECA MAGNA	790,280.00	
APORTACIÓN AL FONDO DE BECAS	1,316,980.00	
CREDENCIAL	526,930.00	
SOLICITIUD DE INSCRIPCION	526,930.00	
ING. POR SERV. DE APOYO		800,000.00
ARRENDAMIENTOS	\$ 300,000.00	
CURSOS	500,000.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS		6,000,000.00
SUMA TOTAL DE INGRESOS		\$ 690,291,208.60

Las cantidades estimadas se expresan sin considerar los ingresos que se pudieran obtener, procedentes de la gestión de recursos extraordinarios, financiamientos u operaciones semejantes.

Capítulo II

De la captación y registro de los ingresos

Artículo 2°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece este presupuesto se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y Administración y, en su caso, en las instituciones u oficinas que la propia Secretaría autorice; y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en los informes financieros de la Universidad.

Artículo 3°.- Los usuarios de los servicios educativos que preste la Universidad pagarán las cuotas y tarifas establecidas en la Guía General de Pagos vigente emitido por el Consejo General Universitario.

Los demás servicios cuya cuota o tarifa no prevea la Guía General de Pagos, se cobrarán considerando el costo que representa para la Universidad el otorgamiento del servicio.

Artículo 4°.- La venta de productos se efectuará considerando el costo integrado que representa para la Universidad.

Artículo 5°.- Por cualquier concepto de ingreso, sin excepción, deberá expedirse el correspondiente recibo oficial que ampare el monto y concepto del cobro. La Secretaría de Finanzas y Administración será la única instancia autorizada para emitir los recibos oficiales de pago de cuotas, servicios y productos; para tal efecto, éstos deberán ser foliados consecutivamente y se llevará un estricto control de los mismos.

Artículo 6°.- Los recursos ingresados al erario de la Universidad deberán radicarse en cuentas productivas, para efecto de que generen rendimientos hasta en tanto se destinan a fines específicos; los rendimientos generados deberán reflejarse, tanto en los registros de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en los informes financieros de la Universidad.

Artículo 7°.- Del total de los ingresos derivados de la prestación de servicios y venta de productos, invariablemente se destinará, sin condición alguna, el 20% al erario de la Universidad.

Transitorios:**Artículo Primero.**

Este presupuesto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2007.

Artículo Segundo.

Publíquese en la Gaceta Universitaria para su difusión.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.

En cumplimiento al acuerdo del H. Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007; en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Presidente

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario